

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------|------------|
| Por un año..... | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | » 13 |
| Número suelto..... | » 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,50 pesetas linea |
| Los de subastas..... | 0,40 » » |
| Los demás no determinados. | 0,30 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 45 de la ley Municipal vigente ordena que los Ayuntamientos se renueven por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovación los Concejales más antiguos, y haciéndose la elección por los mismos Colegios electorales que hubieran verificado la de los salientes.

Este precepto legal, de forzosa observancia, exige la debida y conveniente reglamentación que unifique el procedimiento en materia tan importante, como la declaración de vacantes, en armonía con las disposiciones legales también en vigor, ha de quedar acordada por los Ayuntamientos, como asunto de su exclusiva competencia, antes de entrar en el período electoral, toda vez que dichos acuerdos constituyen base positiva de la elección misma.

Ni la ley Orgánica referida, ni sus disposiciones aclaratorias, y entre ellas el Real decreto de 5 de noviembre de 1890, han fijado con la exactitud precisa el plazo o la época en que los Ayuntamientos deben proceder a las operaciones expresadas, y esta falta de reglamentación es causa de que se repita con frecuencia el caso perturbador de adoptar las Corporaciones municipales los acuerdos pertinentes en la materia, no sólo cuando la elección está ya convocada, sinó hasta días antes del señalado para verificarse, conculcando así la ley e impidiendo que el Cuerpo electoral tenga conocimiento, con la antelación conveniente, de las vacantes que han de someterse a la elección.

Muy frecuentemente se han fundado reclamaciones electorales, sólo en infracciones probadas, cometidas en los acuerdos de declaración de vacantes, y como estos no afectan al procedimiento activo de la elección, que es la única

materia acerca de la cual autoriza el Real decreto de 24 de marzo de 1891 la intervención de las Comisiones provinciales y de este Ministerio, en apelación solamente para anular o validar, han quedado las infracciones consentidas por respeto a la competencia municipal; y los Ayuntamientos, mal constituidos, y privados los ciudadanos del ejercicio de derechos respetables.

Por las razones expuestas, y con el fin de unificar materia tan importante, en armonía con lo prevenido en la disposición segunda de la ley municipal vigente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos los Ayuntamientos procederán necesariamente, antes del día 10 de diciembre próximo, a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al afecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal vigente.

Estos acuerdos se harán inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo, el mismo día que se adopten, certificación literal al gobernador para su urgente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo. Los recursos que se entablen, en la forma ordenada por la ley Municipal, contra los acuerdos de referencia, serán tramitados y resueltos por los Gobernadores en el plazo de veinte días hábiles, y comunicados inmediatamente y literalmente a las Comisiones provinciales, a fin de que estas entidades puedan conocerlas antes de resolver las apelaciones electorales que ante ellas se interpongan.

De Real orden lo digo a V. S. para su inmediato cumplimiento y urgente traslado a los Ayuntamientos de la provincia y publicación en «Boletín Oficial» extraordinario. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Siendo de imprescindible necesidad el tener que remitir a la Superioridad antes del día 10 de cada mes los re-

símenes de altas y bajas de artículos de primera necesidad, así como el referente a carbones, se hace saber a los señores alcaldes de esta provincia que procuren cumplir estos servicios dentro de los seis primeros días, remitiendo por separado el que se refiere a carbones.

Preveigo a las autoridades citadas que propondré al señor gobernador civil las multas a que se hayan hecho acreedores por incumplimiento de este servicio.

Santander, 27 de noviembre de 1919.—El secretario de la Junta, Pedro Martín.

AGUAS

Don Manuel Fuente Balbontín, vecino del pueblo de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en instancia dirigida a este Gobierno civil solicita el aprovechamiento de las aguas que corren por el canal denominado de «San Juan», próximo a la ermita del mismo nombre, cuyas aguas salen debajo de una peña al extremo del barrio del Canal, del pueblo de Soto la Marina.

Dichas aguas se solicitan para destinarlas al funcionamiento de un molino harinero y otras industrias, para lo cual se pretende aprovechar las cimentaciones de una presa y molino antiguo en completa ruina que existen en aquel punto, y se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para la canal de conducción.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, y a las horas hábiles de oficina, se presenten en este Gobierno, tanto por el petitorio como por cuantos deseen obtener la concesión del mencionado aprovechamiento, los proyectos de las obras necesarias.

Santander, 26 de noviembre de 1919.

El gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

PUERTOS

Habiéndose practicado por la Jefatura de Obras públicas el replanteo de las obras de cierre de la marisma que por R. O. de 16 de febrero de 1918 le fué otorgada a Fray Matias de Alcubilla, como Superior de la Comunidad de PP. Capuchinos de Monte Hano, en término municipal de Escalante, con una superficie de 122.700 metros cuadrados, y resultando superior a la de 93.754 metros cuadrados que comprende la concesión, de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación, puedan presentar sus reclamaciones, en este Gobierno civil, aquellos que se consideren perjudicados con la modificación introducida en el referido replanteo, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jatura de obras públicas el acta y plano correspondiente.

Santander, 25 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, P. A., Mariano Corral.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de enero de 1920 el cupón número 73 de los Títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 42 de

los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 114 de la Deuda al 4 por 100 exterior, y el número 2 de las Carpetas provisionales de la emisión creada por la ley de primero de junio de 1919;

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de diciembre de 1919 se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas y vencimientos, 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio.

Santander, 25 de noviembre de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Administración principal de Correos de Santander

Habiéndose padecido un error de la cantidad en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 135, de 10 de noviembre actual, de la subasta de conducción de la correspondencia, a caballo, de Polientes a Villaescusa de Ebro, se hace preciso que el tipo máximo de dicho servicio es de 2.250 pesetas anuales, y no de 1.250, que se consignó por error de máquina.

Santander, 20 de noviembre de 1919.—El administrador principal, Víctor Moreno.

Ayudantía de Marina de S. Vicente de la Barquera

HALLAZGOS

El juez especial de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en esta villa se encuentra depositado un bocoy de vino, procedente de un hallazgo en el mar en el año 1917, con las marcas P. F. Vin-Blanc, ignorándose su dueño y hallador por haber sido ocultado en una bodega y más tarde descubierto por el contra maestre de este puerto; y en su virtud invito a los que se crean con derecho a su propiedad, se personen en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

San Vicente de la Barquera, 21 de noviembre de 1919.—José Fernández.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Reinosa

Don Francisco Viñas Puente, recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al año 1919, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de marzo, junio y septiembre, respectiva-

mente, dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Relación que se cita

Número del recibo: 2.732; nombre de los contribuyentes: Guillermo Arenas Herrero, vecino de Berzosilla; cuotas: 0,19 pesetas.

- 2.737, Ceferino Arroyo Sáiz, Sevilla, 0,74.
- 2.739, Ursula Alonso Izquierdo, Reinosa, 1,86.
- 2.747, Donato, Josefa y Petra Alonso, Villafañez, 1,86.
- 2.748, Santiago Alonso Bárcena, Escalada, 3,72.
- 2.757, Ezequiel Amigo, Sevilla, 3,54.
- 2.759, Raimundo Amigo, Sevilla, 1,30.
- 2.789, Juan Bartolomé, San Mamés, 4,84.
- 2.795, Quintín Cuesta Gutiérrez, Sevilla, 2,04.
- 2.819, Manuel Díez, Celleruelo, 0,93.
- 2.822, Francisco, Santibáñez, 0,93.
- 2.826, Juan Fernández García, Arijá, 0,37.
- 2.844, Rufino, Valderías, 3,16.
- 2.858, Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, Hormiguera, 1,30.
- 2.849, Dámaso Franco, Canduela, 0,93.
- 2.870, Pedro Gómez, Cezura, 3,16.
- 2.875, Lucas González García, Villanueva Henares, 0,56.
- 2.877, Bernardo Gil y Gil, Valderías, 1,48.
- 2.890, Pedro García, Berzosilla, 1,11.
- 2.892, Jacinto García Herrero, 2,23.
- 2.913, Pedro García, Cezura, 3,16.
- 2.926, Julián Gutiérrez, Hormiguera, 0,93.
- 2.954, Francisco Herrero García, Berzosilla, 0,56.
- 2.955, Joaquín Hidalgo Arce, Sevilla, 5,38.
- 2.965, Justa López López, Berzosilla, 0,93.
- 2.971, Claudio López, Villamediana, 0,79.
- 2.976, Manuel López, P. de Arriba, 1,48.
- 2.978, Francisco López López, Olleros, 3,54.
- 2.993, Juan López Ruiz, Valderías, 0,93.
- 3.003, Tiburcio López, Olleros, 1,11.
- 3.009, Manuel López, 2,78.
- 3.023, Narcisa López Zamanillo, Villanueva las Ollas, 1,86.
- 3.024, Ignacio Martínez, Berzosilla, 0,19.
- 3.025, Venancio Martínez Millán, 0,93.
- 3.042, Francisco Marlasca, Cádiz, 1,48.
- 3.045, Cipriano Marlasca, 1,67.
- 3.058, Isidro Pérez, Villamartín, 1,48.
- 3.053, Atanasio Peña, Herbosa, 0,74.
- 3.069, Juan Antonio Peña, Lomas, 3,16.
- 3.070, Benito Peña, 5,56.
- 3.076, Juan Pérez Camino (menor), Berzosilla, 1,30.
- 3.081, Julián Pérez, Olleros, 2,23.
- 3.091, Andrés Rodríguez Rodríguez, Villanueva Henares, 0,74.
- 3.093, Agapito Rodríguez Merino, Sargentos, 1,86.
- 3.101, Angel Ruiz Fernández, Presillas, 2,78.
- 3.119, Marcelina Ruiz, Arcera, 0,93.
- 3.130, Jerónimo Recio, Olleros, 1,11.

- 3.137, Marcelino Sierra, Villadiego, 1,67.
- 3.138, Gregorio Sierra, 1,86.
- 3.139, Santiago Somavilla, Reinosa, 4,64.
- 3.133, Lucas Sedano, Campillo, 0,56.
- 3.167, Agustín Sáiz Lucio, Montejo, 0,93.
- 3.174, Juan Seco Martínez, Villanueva Henares, 1,67.
- 3.187, Angel Terán, Pedro Bernardo, 0,56.
- 3.188, Telesforo Tejada, Madrid, 5,76.
- 3.191, Eusebio Valdizán, Peña Aranda, 1,48.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudadora está situada en Reinosa, calle de don José Canalejas, número 31.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el «Boletín Oficial», y «Gaceta de Madrid» se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma para otorgamiento de escritura los edictos que serán fijados en tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Reinosa, a 19 de noviembre de 1919.—El recaudador agente, Francisco V. Puente.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 5

Conceder un mes de licencia al subdirector del Centro Telefónico, don Ramón Ruiz Rebollo, y cuarenta días al oficial de Ensanche, don Francisco Pérez Villanueva.

Pedir a los poderes públicos nombre vocal del Instituto de Reformas Sociales al ilustre notario de Frómista don Julio Senador Gómez.

Aprobar las distribuciones de fondos que presentan las Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Suplicar al ministro de Abastecimientos que resuelva favorablemente la petición que se le tiene hecha para incautarse de las tahonas.

Que el reparto de carbón de tasa a domicilio se haga por el Ayuntamiento.

Pedir al Ministro de Abastecimientos que no autorice la solicitada exportación de carbones.

Conceder una sepultura a don Pedro Zubieta.

Conceder un terreno en Ciriego a don Emilio Eischberg.

Conceder ampliación de terreno en Ciriego a don Roberto Arenzana.

Autorizar a don Virgilio Carro para que coloque dos persianas en la planta baja de la casa número 2 de la calle de la Paz.

Autorizar a don Wenceslao Grau para instalar una fábrica de aguardientes en Ruamenor, 19 y 21.

Jubilar al bombero eventual don Manuel Delgado.

Prorrogar por cinco años a don Francisco Pierno el arrendamiento de una sepultura.

Admitir la dimisión que presenta, por conducto del concejal don Castillo, el administrador del Mercado del Este, don Baldomero Bolado, y tener por hecha la manifestación de aquel señor de que está facultado para arreglar cualquier diferencia que haya en las cuentas.

Gratificar con 50 pesetas a cada uno de los enterradores de Cueto, Monte y San Román.

Contestar a la petición de terrenos para construir casas baratas que hace la Sociedad «El Defensor» y tomar igual acuerdo respecto de otra solicitud de «La Tierruca».

Que la Comisión de Obras gestione con los propietarios colindantes de la casa número 1 de la calle Rio de la Pila y con los de la calle Guevara que contribuyan para la expropiación de esa casa.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 12

Protestar ante el ministro de Abastecimientos de la mala calidad del carbón de tasa que últimamente se mandó a Santander.

Quedar enterado que el señor gobernador civil, en una alzada interpuesta por don Daniel Rodríguez García, confirma los acuerdos de 28 de marzo último y el de 21 de diciembre de 1918, que prorrogó el contrato para el arrendamiento de la Almotacenia con el Gremio de pescadores.

Quedar enterado de que por R. D. de 14 de agosto último se ha nombrado a don Fernando López Dóriga delegado regio de primera enseñanza de esta ciudad.

Conceder un mes de licencia al notificador don Eugenio Cano.

Conceder veinte días y el mes de licencia que solicitan, respectivamente, el bombero don Daniel Gutiérrez Haya y el portero don Germán Leal, facultándose a la Alcaldía para que, según las circunstancias y antecedentes, pueda concederles socorros.

Ofrecer a los patronos y a los obreros la intervención de una Comisión del Ayuntamiento, presidida por el alcalde, para solucionar en armonía las huelgas de panaderos y peluqueros de esta ciudad, y la de metalúrgicos de Los Corrales.

Autorizar a la Alcaldía para nombrar esa Comisión, y en el asunto de Los Corrales ofrecer una representación a aquel Ayuntamiento.

Que el asunto de la incautación provisional de las tahonas pase a estudio de una Comisión especial, compuesta del Alcalde y de los concejales don Isidro Mateo, don Rufino Pelayo, don Eleofredo García, don Leopoldo Gutiérrez, don Antonio Lamera, don Ramón Méndez y don Patricio Rosales.

Pagar a doña Mariana Cano el sueldo de los días que dejó devengados a su fallecimiento el oficial don José Lecea.

Conceder un socorro a la viuda del guardia don Manuel Lavín Rubalcaba.

Conceder sepulturas a don Luis Salazar Serrano, a don Javier G. de Riancho y a doña Victoriana Ortega.

Conceder una parcela en Ciriego a don Nicasio Manzanos.

Negar la petición de prórroga de don Luis Portillo para retirar un kiosco de la Avenida de Alfonso XIII.

Dar permiso a don José del Rio para construir dos garages en el paseo de Menéndez Pelayo.

Prorrogar por cinco años la concesión de una sepultura para don Antonio Sáez de Miera.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 19.

Quedar enterado de que el señor gobernador civil, en la alzada interpuesta por doña Isabel y doña Sofía Díez Brego, ha confirmado el acuerdo del Ayuntamiento por el que se autorizó a don Eduardo Pérez del Molino para reconstruir la casa número 13 de la calle de Eugenio Gutiérrez modificando las alineaciones.

Conceder licencias de un mes a don Eduardo Fernández Almiñana, médico de la Casa de Socorro; de 40 días

a don Angel González, administrador del mercado de la Esperanza, y de un mes al oficial de la Biblioteca, don Tomás Maza.

Confirmar la suspensión decretada por el señor arquitecto municipal de la obra que está ejecutando don Jaime Ribalaygua en la calle de la Lealtad.

Admitir la dimisión del cargo de director de la banda de música que presenta don Mario Bretón.

Facultar a la Alcaldía para vender los objetos inservibles que hay en el parque de bomberos y en los depósitos de materiales.

Autorizar a don Cándido García para instalar un motor eléctrico en el bajo de la casa número 23 de la Cuesta de la Atalaya.

Dar permiso a don José Casanova para instalar una fábrica de licores en la calle del General Espartero, núm. 2.

Adjudicar a don Faustino Viota la subasta de los atributos y efectos abandonados en el cementerio de Ciriego.

Fijar la cantidad que se debe abonar a don Ramón Blanco por obras hechas en el Hipódromo.

Negar autorización a don Pedro Amber para colocar un kiosco en la plazoleta que separa las calles de Calderón de la Barca y Méndez Nuñez.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 26

Apoyar las gestiones de la Junta de Obras del Puerto para conseguir que al confeccionarse el próximo presupuesto del Estado se consigne la cantidad necesaria para llevar a efecto el plan extraordinario de obras de este puerto.

Conceder veinte días de licencia al oficial mayor, don Eduardo Diestro, y un mes al tenedor de libros, don Norberto Bacigalupi.

Incluir en la clase de sedentarios a don Lázaro Martínez.

Abonar una diferencia de sueldos a varios sedentarios y viuda e hijo de otro.

Adjudicar definitivamente a don Angel Oria la subasta para el derribo y aprovechamiento de diez árboles de la Alameda de Oviedo.

Nombrar bomberos eventuales a don Francisco Lanza y Lanza, Antonio del Rio Prieto, Tomás Valle Eguren, Manuel Igareda Castañeda, Agustín de la Hoz Goicoechea, Agapito García Ortiz, Gustavo Torre, José Pernía y Luis Canales.

Santander, 19 de noviembre de 1919.—El secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Val de S. Vicente

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año económico son los que a continuación se expresan:

DIA 5 DE JULIO.—No se celebró sesión por no reunirse número de señores concejales.

DIA 7.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 12.—Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda quede sobre la mesa la denuncia formulada por don Gabino Sánchez Gutiérrez contra don José Gómez Vega, vecino de Abanillas, por un cerramiento arbitrario llevado a cabo por éste y que se le cite de comparecencia para el día catorce del corriente y hora de las dieciséis ante la Alcaldía presidencia.

Se aprobaron el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre, así como el de la cuenta de Caja, acordándose su remisión al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acuerda relevar del cargo de agente ejecutivo al recaudador don Celedonio Cos, nombrando en su lugar a don Antonio Sánchez, vecino del Ayuntamiento de Valdáliga; facultando a la Alcaldía para entablar con este señor las condiciones que han de estipularse para llevar a efecto la recaudación.

DIA 19.—No se celebró sesión por no reunirse número de señores concejales.

DIA 21.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda comisionar al señor secretario para verificar el ingreso de los mozos en Caja el día primero de agosto próximo.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de don Ramón Sánchez de Cos, que se comunique a la familia el pésame y que teniendo lugar el día 28 próximo la celebración de los funerales concurre la Corporación en pleno a tan solemne acto; levantándose por último la sesión en señal de duelo.

DIA 2 DE AGOSTO.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores concejales.

DIA 4.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 9.—Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda requerir al vecino de Albanillas don José Gómez Vega para que en el término de cuarenta y ocho horas deje en el mismo ser y estado que antes tenía el cerramiento arbitrario llevado a cabo en el sitio denominado «La Dehesa» y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se proceda por este Ayuntamiento a ponerlo en abertal en término de ocho días, siendo de cuenta de aquél los gastos que se causen.

DIA 16.—No se celebró sesión por no reunirse número de señores concejales.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una denuncia formulada por don Emilio Fernández Rubín, contra don Enrique Rubín Sánchez, vecino de Serdio, por el hecho de estar construyendo una corralada cercada de pared ocupando una extensión de terreno de vía pública e interceptando el servicio de la misma; solicitando por último la suspensión de dichas obras y que se deje en el ser y estado que antes tenía dicha vía, acordándose pase a la Comisión de Fomento a informe.

Se acuerda pase a la Comisión de Quintas el recurso entablado por don Clemedtino Sánchez contra acuerdo de la Comisión Mixta que declaró a su hijo, mozo del actual reemplazo, llamado Manuel Hoyuela Sánchez, soldado; revocando en su consecuencia el fallo de este Ayuntamiento que le declaró exceptuado del servicio en filas.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Quintas en el recurso entablado por don Clementino Sánchez, por entender que la ausencia de Baldomero Hoyuela, hermano del mozo Manuel, data de hace más de diez años.

Se acuerda el pago por derechos de aferición de pesas y medidas del Ayuntamiento.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Fomento dictado en la denuncia formulada por don Emilio Fernández contra don Enrique Rubín, del que resulta que la reforma en cuestión no causa interrupción de ningún

género dejando a salvo los derechos de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la ley municipal.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda remitir a la Dirección general de Correos y Teléfonos una póliza de 100 pesetas para reintegro de la concesión de la estación Telegráfica en Unquera.

Se dió cuenta de un oficio de maestro de la escuela nacional de Luey poniendo en conocimiento de la Corporación las malas condiciones en que se encuentra el edificio, acordándose se gire una visita al mismo por los señores presidente y Herrero Díaz.

Se acuerda se comunique al señor don Manuel Sánchez González y familia, el sentimiento de esta Corporación por la defunción de su señor padre y que conste en acta dicho sentimiento.

DIA 20.—Sesión ordinaria.

No se celebró sesión por no reunirse número de concejales.

DIA 22.—Sesión subsidiaria.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda comisionar a la Presidencia para que el día 4 de octubre próximo comparezca en representación de este Ayuntamiento como vocal de la Junta carcelaria, ante el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al objeto de conocer los aumentos legales que han experimentado los sueldos de empleos de Prisiones que habrán de tenerse en cuenta en el vigente presupuesto.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que don Antonio Suárez Valdés, farmacéutico titular de este Ayuntamiento, no podrá suministrar los medicamentos a los pobres de Beneficencia por trasladar su residencia a la capital de la provincia, desde primero de octubre próximo; acuérdate se anuncie la vacante y facultando a la Alcaldía para que en casos necesarios adquiera los medicamentos en las boticas de San Vicente de la Barquera y Colombres, respectivamente.

Se acuerda abonar al señor secretario ciento cincuenta pesetas suplidas por el mismo al auxiliar que formó las cuentas municipales de los años de 1916 a 1918.

Se acuerda consignar el presupuesto extraordinario que ha de confeccionarse la cantidad de 176,19 pesetas por el concepto de aprovechamientos vecinales, más 10 pesetas de dietas causadas para el recaudador de contribuciones.

Se acuerda quede sobre la mesa la relación de descubiertos por territorial para su examen y comprobación.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE JULIO.—No se celebró sesión por no reunirse número de señores concejales.

DIA 14.—Se constituyó la Junta municipal.

Se acuerda nombrar a don Avelino Díaz, don Francisco Sánchez y don Antonio García en Comisión para dictaminar las cuentas municipales del ejercicio de 1918 y primer trimestre adicional de este Ayuntamiento.

DIA 7.—No se celebró sesión por falta de número de señores vocales.

DIA 18.—Se elige presidente de esta sesión a don Modesto Palomero Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la ley Municipal.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión en las cuentas del ejercicio de 1918 y primer trimestre adicional en el que propone su aprobación. Así se acuerda.

Val de San Vicente, 3 de octubre de 1919.—El secretario, V. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, el alcalde, F. Gutiérrez de Gandarilla.

Depositaría de fondos municipales de Santander

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1919-20

Cuenta del segundo trimestre del año 1919-20, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas Cts. |
|--|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 20.512,45 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 719.795,66 |
| Cargo..... | 740.308,11 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 695.464,12 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 44.843,99 |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|--|--|--|---|
| | PESETAS | PESETAS | PESETAS |
| 1.º Propios | 35.241 39 | 41.446 88 | 76.688 27 |
| 2.º Montes | » | » | » |
| 3.º Impuestos | 120.461 17 | 135.818 98 | 256.280 15 |
| 4.º Beneficencia..... | 376 26 | 607 50 | 983 76 |
| 5.º Instrucción pública..... | 181 44 | » | 181 44 |
| 6.º Corrección pública..... | » | 120 00 | 120 00 |
| 7.º Extraordinarios..... | 2.577 68 | 42.068 51 | 44.646 19 |
| 8.º Ampliación..... | » | » | » |
| 9.º Resultas..... | 143.821 80 | 420 85 | 144.242 65 |
| 10.º Recursos a cubrir el déficit..... | 342.445 97 | 486.745 10 | 829.191 07 |
| 11.º Reintegros | 536 40 | 765 00 | 1.301 40 |
| 12.º Cuenta de contribuciones..... | » | » | » |
| 13.º Idem de ensanche en la población..... | 10.933 04 | 11.802 84 | 22.735 88 |
| 14.º | » | » | » |
| 15.º | » | » | » |
| Cargo..... | 656.575 15 | 719.795 66 | 1.376.370 81 |
| PAGOS | | | |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 57.126 43 | 59.457 59 | 116.584 02 |
| 2.º Policía de seguridad..... | 68.772 62 | 72.567 84 | 141.340 46 |
| 3.º Policía urbana | 28.228 85 | 77.923 33 | 106.152 18 |
| 4.º Instrucción pública..... | 3.590 33 | 10.610 05 | 14.200 38 |
| 5.º Beneficencia..... | 11.214 73 | 21.128 97 | 32.343 70 |
| 6.º Obras publicas..... | 21.763 46 | 23.329 69 | 45.093 15 |
| 7.º Corrección pública..... | 3.194 12 | 3.382 85 | 6.576 97 |
| 8.º Montes..... | » | » | » |
| 9.º Cargos..... | 149.306 56 | 301.100 91 | 450.407 47 |
| 10.º Obras de nueva construcción..... | 39.880 70 | 58.341 44 | 98.222 14 |
| 11.º Imprevistos..... | 15.397 32 | 2.662 02 | 18.059 34 |
| 12.º Ampliación..... | » | » | » |
| 13.º Resultas | 227.907 97 | 55.379 29 | 283.287 26 |
| 14.º Devoluciones..... | » | 310 07 | 310 07 |
| 15.º Cuenta de contribuciones..... | » | » | » |
| 16.º Idem de ensanche de población..... | 9.679 61 | 9.270 07 | 18.949 68 |
| 17.º | » | » | » |
| Data | 636.062 70 | 695.464 12 | 1.331.526 82 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 30 de septiembre de 1919.—El depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.—En Santander, a 30 de septiembre de 1919.—El contador, César Carnicer.—V.º B.º, el alcalde, F. Dóriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El Tribunal municipal del distrito del Oeste de esta ciudad ha mandado citar a Alejandro Solana Fernández, de 29 años, de oficio panadero, y ausente en ignorado paradero, para que el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en San José, 14, 1.º, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas que contra él y otros se sigue por coacción realizada el tres de octubre último.

De no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Son adjuntos don Leopoldo Sáiz y don Quiterio Güemes.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1919.—El secretario, Celso Velasco.

Don Víctor Covián Frera, juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que en la apelación de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, se dictó sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a quince de noviembre de mil novecientos diecinueve, vistos por el señor don Víctor Covián Frera, juez de instrucción del distrito del Este de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en grado de apelación ante este Juzgado, procedentes del municipal de este distrito, entre partes, de la una el señor fiscal, y como denunciante-apelante, Aurelio Madrazo Casuso, mayor de edad, casado, cesante y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y de otra, como denunciada, Lucrecia Vierna y Vierna, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, sobre hurto de un reloj.

Parte dispositiva.—Fallo: Que confirmando como confirmo la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, debo absolver y absuelvo libremente a Lucrecia Vierna y Vierna con declaración de las costas de oficio, y hágase entrega a la misma del reloj que la fué ocupado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Covián.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a don Aurelio Madrazo, expido el presente en Santander, a diecisiete de noviembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Víctor Covián.—P. S. M., Angel Gutiérrez.

El señor juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a don José Palomera, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito, sito en las Escuelas de Numancia, el día nueve de diciembre próximo, a las once de la mañana, con objeto de que declare como denunciado en el juicio de faltas seguido contra el Palomera por lesiones a Agustín Puente, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, a 21 de noviembre de 1919.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Manuel Cervera Falla, hijo de José y de Concepción, natural de Anero (Santander), de veintidos años de edad, número 33 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de R. al Monte (Santander) domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santan-

der para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don José Simón Medrano, comandante con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 21 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Simón.

Francisco Cedrún Villa, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Hoz (Santander), profesión comercio, de veinticuatro años de edad, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de R. al Monte (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don José Simón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 21 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Simón.

Juzgado militar de Santander

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Florentino Ruiz Gómez para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Emilio Ruiz Gómez, hermano del mencionado soldado, natural de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales (Santander), de cuyo punto se ausentó, hace diez o doce años, a la isla de Cuba.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de diciembre de 1914, (colección legislativa número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Emilio Ruiz Gómez se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santander, 21 de noviembre de 1919.—El capitán juez instructor, Francisco R. Cubano.

Florentino Pellón Uslé, hijo de Gaspar y de Sinfioriana, natural de Navajeda (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,600 metros, número 29 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Entrambasaguas, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don José Simón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 22 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Simón.

Moisés Fernández Diego, hijo de Manuel y de Basilia, natural de Ogarrío (Santander), de veintidós años, número 39 del sorteo para el reemplazo de 1918, por el Ayunta-

miento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don José Simón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 21 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Simón.

Joaquín Hernández Laso, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Vega de Pas (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, estatura 1,655 metros, número 511 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Santander, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don José Simón Medrano, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si lo efectúa.

Santoña, 22 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José Simón.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer por concurso una plaza vacante de portero, la Alcaldía, para la presentación de solicitudes, que se recibirán en la Secretaría municipal, concede un plazo que expirará a las diez y ocho horas del día nueve del próximo mes de diciembre.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes son las siguientes:

Edad comprendida entre los veintitrés y sesenta años.

Saber leer y escribir correctamente.

Ser de complexión sana y no padecer de hernias.

Tener conocimiento del manejo de una caldera para el servicio de calefacción.

Santander, 24 de noviembre de 1919.—El alcalde, Eduardo Pareda.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En el día 17 del actual se ausentó del pueblo de Rudagüera, y del domicilio de sus padres, un niño de las señas siguientes:

Antolín Candanedo Santa María, hijo de Vicente y de Catalina, de doce años de edad, natural de expresado Rudagüera.

Viste chaqueta de hule, pantalón de paño oscuro y roto, boina negra, alpargatas azules y albarcas.

Ruego y encargo a todas las autoridades y guardia civil que, en el caso de ser hallado, le pongan a disposición de esta Alcaldía.

Alfoz de Lloredo, 21 de noviembre de 1919.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Ramales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino Ruiz Gómez, número 1 del reemplazo de 1913, se ha

instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Ruiz Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Ruiz Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Ruiz Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Ruiz Gómez.

El repetido Emilio Ruiz Gómez es natural de Gibaja (Ramales), hijo de Juan y de Maria y cuenta 23 años de edad.

Ramales, a 18 de noviembre de 1919.—El alcalde, C. López.

Juzgado municipal de Vega de Liébana

Don Félix Sánchez González, juez municipal de Vega de Liébana.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos, y el secretario percibe próximamente al año la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Vega de Liébana, 22 de noviembre de 1919.—El juez, Félix Sánchez González.—El secretario, Juan Arminio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima «Taurina Montañesa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria el sábado, 6 de diciembre, a las cinco de la tarde, en el escritorio de la Gerencia, Ribera, 11, entresuelo.

ORDEN DEL DIA

1.º La Memoria, balance y cuentas.

2.º Reparto del dividendo.

3.º Nombramiento de señores consejeros.

En el escritorio del señor director-gerente, Ribera, número 11, se facilitarán, desde el día 28 y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, las tarjetas de admisión a la junta.

Santander, 27 de noviembre de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, Leonardo Corcho.

SE DESEA SABER el paradero de don Maximino Argüeso García para un asunto que le interesa.